OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN, COMERCIO Y TURISMO

3590

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2011, del Viceconsejero de Industria y Energía, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas económicas para la financiación de proyectos y actuaciones para la investigación y desarrollo de las explotaciones subterráneas de áridos e innovación minera en la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2011.

En virtud de la Orden de 1 de julio de 2010, del Consejero de Industria, Innovación, Comercio y Turismo, se regulan las ayudas para la financiación de proyectos y actuaciones para la investigación y desarrollo de las explotaciones subterráneas de áridos e innovación minera y se aprueban sus bases reguladoras.

De conformidad a lo establecido en el artículo 7 de la citada Orden, procede realizar la convocatoria de las ayudas que en el mismo se establecen, para el ejercicio 2011, dictando a tal objeto las normas necesarias.

Por lo expuesto, en virtud de la facultad establecida en el mencionado artículo 7 de la Orden de referencia

RESUELVO:

Primero.– Objeto.

1.- Es objeto de la presente Resolución, la convocatoria para el ejercicio 2011 de las ayudas previstas en la Orden del Consejero de Industria, Innovación, Comercio y Turismo, por la que se regulan las ayudas para la financiación de proyectos y actuaciones para la investigación y desarrollo de las explotaciones subterráneas de áridos e innovación minera y se aprueban sus bases reguladoras.

2.- Para este fin se cuenta con un crédito de pago para el año 2011 del que se va a destinar a las ayudas de referencia un importe de quinientos treinta y un mil (531.000) euros con cargo a la aplicación presupuestaria 07.7311.33.75200.002, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2011, aprobados por Ley 5/2010, de 23 de diciembre.

3.- Este importe podrá ser modificado, teniendo en cuenta la cuantía total de las ayudas solicitadas, en función de las disponibilidades presupuestarias no agotadas que resulten de la ejecución de las ayudas del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo y con carácter previo a la resolución de las mismas. De la presente circunstancia se dará publicidad mediante Resolución del Viceconsejero de Industria y Energía.

Segundo.– Requisitos.

1.– Los solicitantes, para poder acceder a las ayudas previstas en la Orden del Consejero de Industria, Innovación, Comercio y Turismo, por la que se regulan las ayudas para la financiación de proyectos y actuaciones para la investigación y desarrollo de las explotaciones subterráneas de áridos e innovación minera y se aprueban sus bases reguladoras, deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Orden de referencia.

2.– Asimismo, deberán dirigir las solicitudes y demás documentación complementaria a las correspondientes Delegaciones Territoriales de Industria, Innovación, Comercio y Turismo de cada Territorio Histórico, bien directamente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.- El plazo máximo de ejecución de las actuaciones para las que se soliciten las ayudas finalizará el 31 de diciembre de 2011.

4.- El plazo de presentación de solicitudes es de un mes, comenzando al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.– La presente Resolución de convocatoria surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Segunda.– Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 24 de mayo de 2011.

El Viceconsejero de Industria y Energía,
XABIER GARMENDIA MARTÍNEZ.